

00110716

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registropmanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: ADJUDICACIÓN

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 4082

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 8314

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: viernes, 14 de diciembre de 2018

1.- Fecha de Inscripción: viernes, 14 de diciembre de 2018 16:26

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
ADJUDICADOR					
Jurídica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA

ADJUDICATARIO

Natural	1307572063	PIN CHAVEZ ISIDRO ANDRES	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	--------------------------	------------	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original:

NOTARIA PRIMERA

Nombre del Cantón:

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

viernes, 07 de diciembre de 2018

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:



Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3162811000	14/12/2018 16:32:16	69092	118,38m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en el Barrio Santa Ana, manzana 217, lote 37 A de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: Frente: 6,40m.- lindera con calle 321; Atrás: 6,40m - lindera con señora Meza Rosa Ramona. Costado Derecho: 19,20m.-lindera con Lino Guaranda Luis Vicente; Costado izquierdo: 18,45m.-lindera con Lucia Atenaida Pm Garcia Área Total: 118,38m2.

Dirección del Bien: Barrio Santa Ana

Superficie del Bien: 118,38m2

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <ADJUDICACIÓN>

5.- Observaciones:

ADJUDICACIÓN

*Lote de terreno ubicado en el Barrio Santa Ana, manzana 217, lote 37 A de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta. Área Total: 118,38m2.

*La presente adjudicación tiene una prohibición de enajenar por el lapso de tres años a partir de la inscripción en el registro de la propiedad.

*Resolución de adjudicación No. 020-ALC-M-JZC-2014

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Factura: 001-002-000038447

00110717



20181308001P06532

PROTOCOLIZACIÓN 20181308001P06532

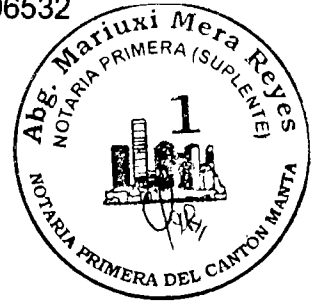
PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 7 DE DICIEMBRE DEL 2018, (8:56)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

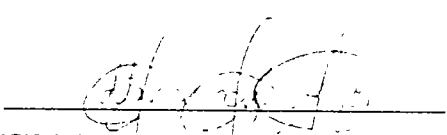
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 14

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PIN CHAVEZ ISIDRO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307572063

OBSERVACIONES:	ADJUDICACION A FAVOR DEL SR. ISIDRO ANDRES PIN CHAVEZ, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO SANTA ANA, MANZANA 217, LOTE 37 A DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO DEL CANTON MANTA, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION DE ADJUDICACION N. 020-ALC-M-JCZ-2014 DE FECHA DICIEMBRE 12 DEL 2014,
----------------	--


NOTARIO(A) SUPLENTE MARIUXI MARLENE MERA REYES
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

AP: 9683-DP13-2018-KP



G A D
Manta

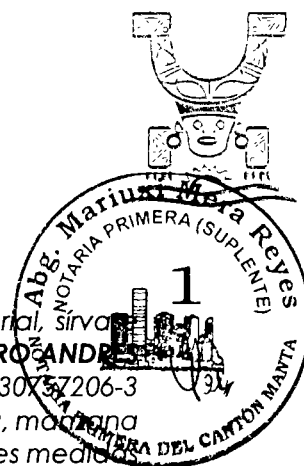
00110718

Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sirva para Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente al Señor: **ISIDRO ANDRÉS PIN CHAVEZ**, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía 130757206-3, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio Santa Ana, manzana 217, lote 37 A de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: **Frente:** 6,40m.- lindera con calle 321; **Atrás:** 6.40m.- lindera con señora Meza Rosa Ramona; **Costado Derecho:** 19,20m.-lindera con Lino Guaranda Luis Vicente; **Costado Izquierdo:** 18,45m.-lindera con Lucia Atenaida Pin Garcia.-. **Área Total:** 118,38m2, de Conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 020-ALC-M-JZC-2014, de fecha 12 de diciembre del 2014, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, **la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.**

Atentamente.,

Abg. María Zambrano Vera
Abg. María Zambrano Vera
MATRICULA NO. 13-2015-0212 F.A.M.
Elaborado: MAIDA SANTANA



Juanita

Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

@Municipio_Manta

fb.com/MunicipioManta

alcaldia@manta.gob.ec

@MunicipioManta

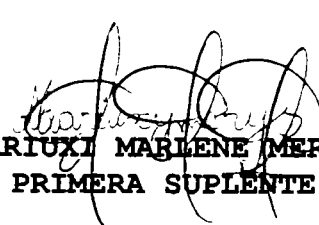
youtube.com/MunicipioManta

2018	13	08	01	P.06532
------	----	----	----	---------

ACTA DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

DOY FE: Que dando cumplimiento a lo solicitado por la Abogada MARIA ZAMBRANO VERA, y de acuerdo al Artículo Dieciocho Numeral Segundo de la Ley Notarial vigente PROCEDO A PROTOCOLIZAR los documentos que anteceden que contienen la **ADJUDICACION A FAVOR DEL SR. ISIDRO ANDRES PIN CHAVEZ, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO SANTA ANA, MANZANA 217, LOTE 37 A DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO DEL CANTON MANTA, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION DE ADJUDICACION N. 020-ALC-M-JCZ-2014 DE FECHA DICIEMBRE 12 DEL 2014,** la cuantía por su naturaleza es Indeterminada. Manta a los siete días del mes de Diciembre del dos mil dieciocho.-


AB. MARIUXI MARLENE MERA REYES
NOTARIA PUBLICA PRIMERA SUPLENTE DEL CANTON MANTA

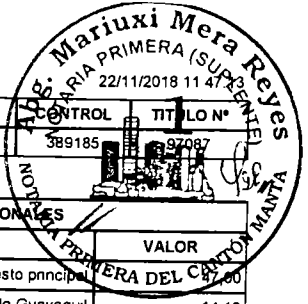


Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

No. 97087

COMPROBANTE DE PAGO

00110719



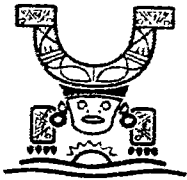
OBSERVACIÓN
Una escritura pública de. TRAMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR DEL 50% DE DESCUENTO POR SER BIEN MUNICIPAL ubicada en MANTA de la parroquia ELOY ALFARO

CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO
3-16-28-11-000	118,38	9670,99

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON MANTA	MZ-217 LT 37-A CALLE 323 BARRIO STA ANA PARROQUIA ELOY ALFARO	Impuesto principal	61,10
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	14,10
			TOTAL A PAGAR	61,10
			VALOR PAGADO	61,10
			SALDO	0,00

EMISION: 22/11/2018 11:47:10 JOEL FABRICIO ZAMORA LUCAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T546844936
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



2



Nº 0095609

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA. Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL.DEL CANTON MANTA.
ubicada MZ-217 LT. 37-A CALLE 323 BARRIO STA. ANA PARROQUIA ELOY ALFARO
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$9400.99 NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOLARES CON 99/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR NO CAUSA UTILIDADES POR
SER BIEN MUNICIPAL

Elaborado: ANDRES CHANCAY

Manta, _____

22 DE NOVIEMBRE DEL 2018


Director Financiero Municipal

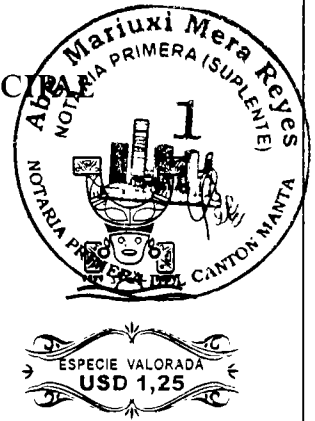
00110720

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0124934

(m)



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL.DEL CANTON MANTA .

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad

Manta, _____22_____ de _____NOVIEMBRE_____ de 20 _____2018

PARA LA CLAVE CATRASTAL:
3162811000 MZ-217 LT. 37-A CALLE 323 BARRIO STA. ANA PARROQUIA ELOY ALFARO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta, Manabí

000120595

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

RAZÓN SOCIAL: MZ-217 LT- 37-A CALLE 323 BARRIO STA. ANA PARRO. ELOY ALFARO

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

598348

Nº PAGO:

VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA

CAJA

22/11/2018 12:16:35

FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: miércoles, 20 de febrero de 2019

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CUENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

00110721



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 00157142

N° ELECTRÓNICO : 63093

Fecha: Miércoles, 21 de Noviembre de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-16-28-11-000

Ubicado en: MZ-217 LT. 37-A CALLE 323 BARRIO STA. ANA PARROQUIA ELOY ALFARO

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 118.38 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL.DEL CANTON MANTA-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 9,400.99

CONSTRUCCIÓN: 270.00

AVALÚO TOTAL: 9,670.99

SON: NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA DÓLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

**C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)**

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V81463CPU35

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por Zamora Lucas Joel Fabricio, 2018-11-21 16:18:28.



2611 558 - 2611 471 - 2611 479



Alcaldia@Manta.Gob.Ec



Calle 9 y avenida 4



www.manta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 0156459

CERTIFICACION

A petición de parte interesada CERTIFICO: Que revisado el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de: ISIDRO ANDRES PIN CHAVEZ, por lo que se establece que no posee bienes raíces registradas en esta Jurisdicción Cantonal.

Manta, 20 de Noviembre del 2018.

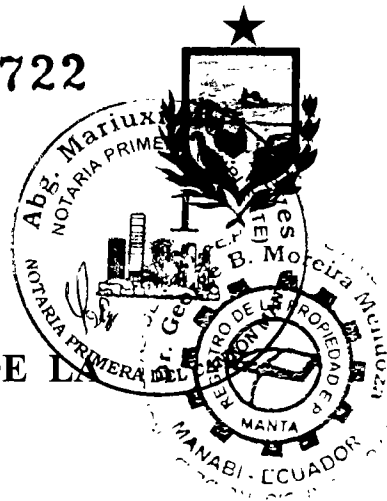
C.P.A. Javier Cevallos Morejón.
DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS (E). ✓
ELABORADO POR Maris Reyes





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00110722



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON MANTA - EP

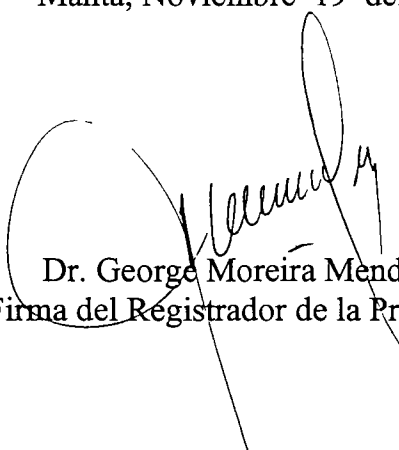
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la Propiedad
del Cantón Manta, a solicitud de: **ISIDRO ANDRES PIN CHAVEZ**

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY**
CONSTANCIA: Que a nombre de **ISIDRO ANDRES PIN CHAVEZ** con
cédula de ciudadanía N. 130757206-3, de estado civil soltero, sea dueño o
propietario de ningún bien inmueble con título inscrito dentro de esta
Jurisdicción Cantonal.

Previa revisión desde el año 1971 hasta la presente fecha.

Manta, Noviembre 19 del 2.018


Dr. George Moreira Mendoza
Firma del Registrador de la Propiedad



Y.C.

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP	
Fecha. 19 NOV 2018	HORA: ---

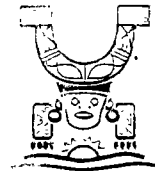
**HOJA
EN
BLANCO**

**HOJA
EN
BLANCO**



G A D
Manta

00110723



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 020-ALC-M-JZC-2014
ADJUDICACION DE UN LOTE EN EL BARRIO
SANTA ANA DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO
DEL "CANTÓN MANTA".**

**Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En



Manta



ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...”;

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias”;

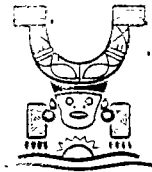
Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón”;

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: “Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros: a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización”;



Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: “Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas”;

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón”;

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: “Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo”;

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica “Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad”

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: “Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público,



Manta



sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales”;

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: “Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente”;

Que, el artículo 486 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece “ Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa, siguiendo el procedimiento y reglas”

Cada gobierno autónomo metropolitano o municipal establecerá mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado.

De manera general, en esta modalidad de expropiación se seguirá el mismo procedimiento expropiatorio con las siguientes variaciones:

Que, la Ordenanza que **REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO**; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

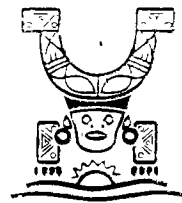
Que, mediante oficio S/n, el señor **ISIDRO ANDRÈS PIN CHÀVEZ**, cédula de identidad No.-130757206-3, solicita la legalización de un terreno ubicado en el Barrio Santa Ana de la Parroquia Eloy Alfaro.

Que, con oficio No.-815 DPUM-JOC de fecha noviembre 17 del 2014, suscrito por el Arquitecto Jonathan Orozco Cobeña Director de Planeamiento Urbano, que en atención a solicitud presentada por el señor **ISIDRO ANDRÈS PIN CHÀVEZ**, acerca de la legalización de un bien inmueble; y en su parte pertinente manifiesta que realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que existe un área de terreno ubicado en el Barrio “Santa Ana” Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, en la manzana 217-lote 37-A; categorizada según lo indica el cuadro de zonificación Urbana del Cantón Manta, el cual establece que se encuentra en una Tipología Residencial Urbano 3, que ha venido siendo ocupada por el Señor. **ISIDRO ANDRÈS PIN CHÀVEZ**, habiendo edificado en dicha área su vivienda. Las medidas y linderos del terreno



Manta G.A.D.

00110725



Son las siguientes: frente; 6.40m.-lindera con calle 321; por **ATRÁS**, 6.40m.-lindera con señora Meza Rosa Ramona; **COSTADO DERECHO**, 19,20m.-lindera con Lino Guaranda Luis Vicente; costado izquierdo, con 18,45m.-lindera con Lucia Atenaida Pin Garcia con un área total: 118.38m², Por lo expuesto la referida Dirección indica que el bien en mención No se Contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón.

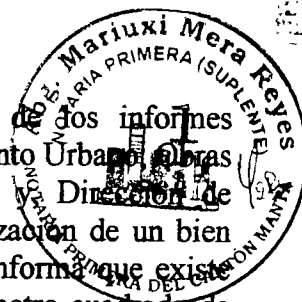
Que, el Abogado David Cedeño Ruperti, Director de Avalúos y Catastro, con fecha noviembre 20 del 2014 y oficio No. 0706-DACR-DCR, informa que en relación a la postulación para obtener la legalización del bien inmueble del señor **ISIDRO ANDRES PIN CHAVEZ**, y amparado al artículo 6 de la Ordenanza que Regula la Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, se procedió a revisar el catastro de predios urbanos en vigencia, por lo que el predio se encuentra registrada con clave catastral 3162811000, el bien inmueble se encuentra ubicado en el Barrio Santa Ana, manzana 217-lote 37A de la Parroquia Eloy Alfaro, dentro del perímetro urbano, por lo que se estipula el valor de m² del suelo en \$ 28.00.

Que, mediante informe técnico de la Ingeniera Blanca Suarez Ponce Fiscalizadora de la Dirección de Obras Publicas de fecha 14 de noviembre del 2014, y de conformidad a lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza que Regula la Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, manifiesta que: realizada la inspección se pudo constatar que el solicitante señor **ISIDRO ANDRES PIN CHAVEZ**, posee un terreno de 118,38m², el lugar se encuentra con estructura de madera; paredes de piso de tierra, de una planta; de cubierta de Galvaume/madera; cerramiento de caña, según foto satelital de aproximadamente 5 años, cuenta con los servicios básicos de agua potable; energía eléctrica y alcantarillado sanitario; propiedad que se encuentra ubicada en el Barrio "Santa Ana" Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta.

Que, mediante informe Socio-Económico, suscritos por el Abogado Ramon Demera en su calidad de Director de la Gestión de Desarrollo Comunitario y la Licenciada María Olga Zambrano en su calidad de Trabajadora Social de fecha 10 de septiembre del 2014, se informa que se le realizó la visita técnica al señor **ISIDRO ANDRES PIN CHAVEZ**, en su propiedad ubicado en el Barrio Santa Ana de la Parroquia Eloy Alfaro, en el que se pudo constatar que en el mismo existe una vivienda de un piso, que el señor es de estado civil unión de Hecho, quien tiene a su cargo a cuatro familiares, tienen habitando en la propiedad desde hace 7 años, en vista que es una familia de escasos recursos económicos, la solicitante se acoge a la Ordenanza que Regula la Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de título inscrito, por lo que deberá cancelar por derecho de tierra el 10% del valor establecido por la Dirección de Avalúos y Catastro.



Manta



Que, la Dirección Financiera Municipal, en conocimiento de dos informes emitidos mediante por los Directores Municipales de Planeamiento Urbano, Obras Públicas; Avalúos, Catastros y Registros; Asesoría Jurídica; y Dirección de Gestión Social Comunitaria, respecto de la solicitud de legalización de un bien inmueble del señor **ISIDRO ANDRÈS PIN CHÀVEZ**, se informa que existe una superficie por legalizar de **118.38m²** con un avalúo por metro cuadrado de \$28,00 ubicado en el Barrio "Santa Ana" Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta pero en aplicación del artículo 8 literal c) de la Ordenanza que Regula La Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito y sujeto a la certificación de la Dirección de Gestión Social Comunitaria, el valor del área será sobre el 10% del área total de **118.38m²**, es decir un valor de USD\$2,80 lo que determina un valor total por derecho de tierra de USD\$331,46.

Que, la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica, mediante memorando No.-1396 de fecha noviembre 27 del 2014, suscrito por el Dr. Arturo Acuña Villamar, Procurador Síndico Municipal (S), expresa que analizados los informes técnicos presentados en relación con el terreno de **118.38m²** ubicado en el Barrio "Santa Ana", y toda vez que han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, y en base a los informes inherentes en el proceso de legalización, emite informe legal favorable, para adjudicar el lote de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio Santa Ana, manzana 217, lote 37A de la Parroquia Eloy Alfaro a favor del señor **ISIDRO ANDRÈS PIN CHÀVEZ**, mediante resolución administrativa emitida por la máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, posteriormente será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

En virtud a los expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

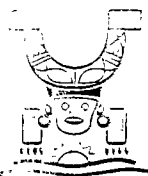
RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de **118.38m²** ubicada en el Barrio "Santa Ana" de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, identificada con la Clave Catastral No. 3162811000, cuyas medidas y linderos son las siguientes: : **FRENTE**, 6.40m.- Lindera con Calle 321; por **ATRÁS**, 6.40m.- Lindera con Señora Meza Rosa Ramona; **COSTADO DERECHO**, 19.20m.-Lindera con Lino Guaranda Luis Vicente; **COSTADO IZQUIERDO**; con 18.45m; lindera con Lucia Atenaida Pin García con un Área Total: **118.38m²**. De un avalúo por metro cuadrado de USD\$ 2,80, lo que determina un valor total por derecho de tierra de USD\$331,46 a favor del señor **ISIDRO ANDRÈS PIN CHÀVEZ**.

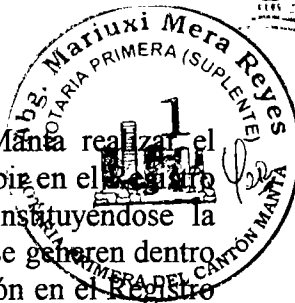


Manta

G A D



00110726



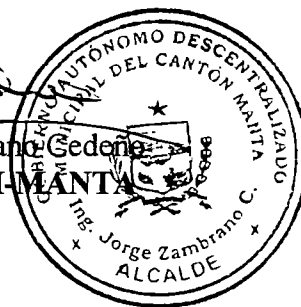
SEGUNDO: disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

TERCERO: disponer al adjudicatario del bien inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar el predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el Señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros o el repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de la Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al adjudicatario del lote de terreno ubicado en el Barrio Santa Ana de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión Social Comunitaria y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en el Despacho de Alcaldía a los doce días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

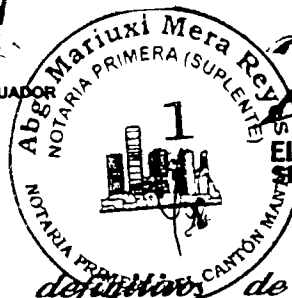
Ing. Jorge O. Zambrano Cedeno
ALCALDE GADM-MANTA



Ab. Hilda Chávez
Trámite No.-10814



REPÚBLICA DEL ECUADOR



2014
ELECCIONES SECCIONALES

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de:

Alcalde del Cantón Manta.

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Portoviejo, a los 09 días del mes de Mayo de 2014

Ing. Alex Zambrano Bazurto
PRESIDENTE

Sr. Julio Rodriguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Ing. M. Sc. Ramona Panchana de Caldera
VOCAL

Leda. Laura Rada Peralta
VOCAL

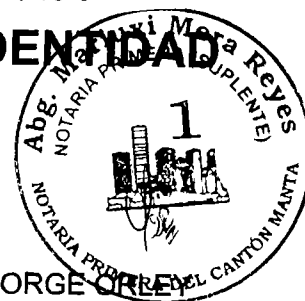
Abg. Nestor Hugo Palma
VOCAL

Abg. Richard Mera Toro



00110727

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302073950

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ LOPEZ ANA MARIA

Fecha de Matrimonio: 27 DE FEBRERO DE 1986

Nombres del padre: ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEDEÑO TRIVIÑO ELVIRA VICENTA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE MARZO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



REGISTRO CIVIL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

N° de certificado: 185-179-25519



185-179-25519

[Handwritten signature of Jorge Troya Fuertes]

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CANTÓN MANABÍ, ECUADOR

130207395-0



CITIZEN OF
CIUDADANÍA
ZAMBRANO CEDENO
JOSÉ ORLEY

MANABÍ
MANTÁ
MANTÁ

1987-07-22
MANABÍ, ECUADOR

CASADO
ANA MARÍA
SUAREZ LÓPEZ



SUPERIOR

MANABÍ

130207395-0

ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARMANDO

CEDENO TIRINO ELYRA VICENTA

MANABÍ

2010-08-12

2010-08-12

[Signature]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL



099
JUNTA

099 - 277
MANABÍ

1302073960
CÉDULA

ZAMBRANO CEDENO JORGE ORLEY
APELLIDOS Y NOMBRE



MANABÍ
PROVINCIA
MANTÁ
CANTÓN
MANTÁ
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
ZONA 1





00110728

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307572063

Nombres del ciudadano: PIN CHAVEZ ISIDRO ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 27 DE NOVIEMBRE DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PIN ESPINALES JOSE ARISTIDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CHAVEZ LUCIA NEIDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE JULIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA



REGISTRO CIVIL

Isidro Pin

comprobado

N° de certificado: 180-179-25574



180-179-25574

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E1343Y1222

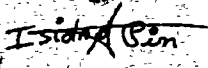
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PIN ESPINALES JOSE ARISTIDES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHAVEZ LUCIA NEIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-07-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-07-31

 DIRECTOR GENERAL

 PIN

FINA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No 130757206-3

CEDULA
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PIN CHAVEZ
ISIDRO ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA DE
SANTA ANA
SANTA ANA
FECHA DE NACIMIENTO 1974-11-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



017
JUNTA No

017 -846
NÚMERO

1307572063
CÉDULA

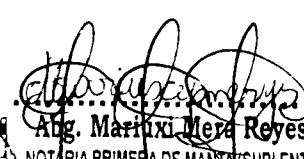
PIN CHAVEZ ISIDRO ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES

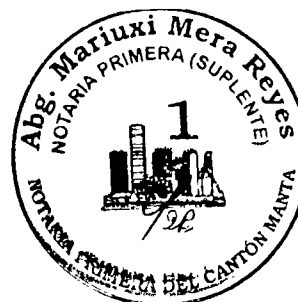
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
ELOY ALFARO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA 1



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO**
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO EL NOTARIO.- ESC N°. 2018-13-08-01-P.06532.

1

Abg. Mariuxi Mera Reyes
NOTARIA PRIMERA DE MANTA (SUPLENTE)



00110729

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

4082

Número de Repertorio:

8314

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Catorce de Diciembre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACIÓN, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 4082 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1307572063	PIN CHAVEZ ISIDRO ANDRES	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3162811000	69092	ADJUDICACIÓN

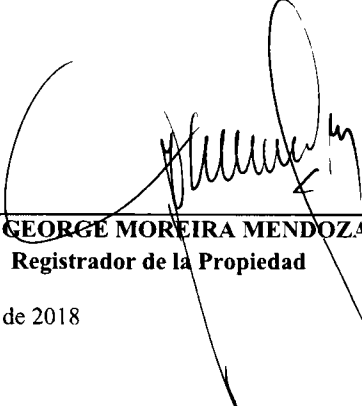
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : ADJUDICACIÓN

Fecha : 14-dic./2018

Usuario: erick_espinoza



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, viernes, 14 de diciembre de 2018